

PROCESO: EJECUTIVO.
RADICACIÓN: 2022-00053-00
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE GOMEZ HURTADO.
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NUMERO: 648
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Popayán, primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente observa el despacho que, mediante proveído proferido en audiencia llevada a cabo el día 31 de mayo del año en curso, se ordenó la entrega del depósito judicial número 469180000660861 por valor de \$ 2.725.578,00, a la apoderada de la parte demandante, una vez revisada la página web del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se observa que este depósito fue puesto a ordenes de otro proceso, asimismo se encontró que el depósito consignado por COLPENSIONES a favor del señor JORGE ENRIQUE GOMEZ HURTADO, correspondiente al valor por concepto de condena en costas del proceso ordinario, que dio origen al presente asunto, corresponde al No. 469180000658538 por valor de \$ 2.725.578,00.

Por lo antes manifestado se ordenará dejar sin efectos lo resuelto en el numeral noveno del auto de fecha 31 de mayo de esta anualidad, únicamente en lo referente a la entrega del depósito judicial numero 469180000660861 por valor de \$ 2.725.578,00, y se ordenará la entrega del depósito judicial No. 469180000658538 por valor de \$ 2.725.578,00 a la apoderada de la parte demandante SIEMPRE Y CUANDO tenga la facultad de recibir.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.**

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto lo resuelto en el numeral noveno del proveído de fecha treinta y uno (31) de mayo de esta anualidad, únicamente en lo referente a la entrega del depósito judicial número 469180000660861 por valor de \$ 2.725.578,00.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a la apoderada del demandante, el depósito judicial número 469180000658538 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTAY OCHO PESOS (\$ 2.725.578,00), siempre y cuando tenga la facultad de recibir.

CÚMPLASE

LA JUEZ

Sandra Milena Muñoz Torres

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado No. 114 se notifica el auto anterior.

Popayán, 02 de agosto de 2023.



**ELSA YOLANDA MANZANO
URBANO
Secretaria**